

37

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
MELO SARMIENTO GRACIELA
Apoderado(a) y/o Representante de
SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., SYC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-087997- -00002-0000

Fecha: 2007-11-28 11:10:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 430 REQUERSOLICITA Folios: 1

REFERENCIA Radicación No. 07 87997
 Trámite 2
 Evento 1
 Actuación 430
 Oficio No. **15291**

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Se le recuerda al señor solicitante que el soporte lógico como tal (programas de computador) y las formas de presentación de la información, no se consideran invenciones (incisos e) y f), artículo 15 D 486). Se le sugiere al señor solocitante definir su invención por medio de características estructurales o de función, porque de lo contrario su solicitud será denegada por estar incluida dentro de las exclusiones a la patentabilidad establecidas en la ley.

2. Adecuar el título, este debe definir en forma breve y precisa el objeto de la invención y estar acorde con la descripción y las reivindicaciones. No será adecuado el uso de nombres propios o marcas registradas o similares para designar productos.

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes ala fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Unica No.10 de 2001.

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 29 NOV. 2007
cegomez